

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENASALBAS

Por unanimidad del pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2012, se aprobó, provisionalmente, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios y actividades de las piscinas municipales, quedando redactado el artículo 7 de la siguiente manera:

Artículo 7.- Cuota tributaria.

Por la entrada a piscinas.

Jubilados y niños nacidos entre 2008 y 2000, 1,50 euros.

Adultos, 2,50 euros.

Nacidos entre 2009 y 2012, gratis.

Abonos mensuales y por temporada:

Los abonos de treinta baños y de temporada son nominales e intransferibles. Los precios para estos abonos en jubilados y minusválidos se reducirán un 20 por 100.

	ABONOS 30 BAÑOS	ABONOS TEMPORADA
	PRECIO	PRECIO
INDIVIDUAL	24,00 €	35,00 €
FAMILIAR SIN HIJOS	40,00 €	55,00 €
FAMILIAR CON 1 HIJO	50,00 €	70,00 €
FAMILIAR CON 2 HIJOS	55,00 €	80,00 €
FAMILIAR CON 3 HIJOS Ó MÁS	65,00 €	87,00 €

Abonos por entradas:

Los abonos por entradas los puede consumir cualquiera, entre familiares ó amigos. No se diferencia el tipo de entrada ni por niño, jubilado ó adulto.

Veinticinco entradas: 35,00 euros.

Cincuenta entradas: 60,00 euros.

Segundo.- Dicho acuerdo tendrá el carácter de provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 abriéndose un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Menasalbas 3 de julio de 2012.-El Alcalde, José María García Crespo.

N.º I.- 5874